



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0216-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 26 de Marzo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

EXPONTO:

El expediente N°02427-2019, presentado por la empresa VIÑEDO DON CARLOS S.A.C. con Partida N° 11859253, representado por la Sra. CYNTHIA MARIA KERMENIC MELGAR identificada con DNI N° 10273556, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio con Partida N° P17065110 denominado Membrillo – Sector Azpitia U.C. 06612, distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 0.2752 Has.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 13.03.2019;
- Copia simple del Certificado de Vigencia a favor de la representante Viñedo Don Carlos S.A.C. Cynthia María Kermenic Melgar.
- Copia Informativa de Predio Partida N° P17065110
- Plano de Ubicación firmado por el Ing. Francisco H. Gómez De la Torre Rivera CIP N° 18825
- Recibo de pago N°07980 de fecha 13.03.19, con un monto de S/. 173.00.

Que, con INFORME N°0429-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 25.03.19 que da opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio con Partida N° P17065110 denominado Membrillo – Sector Azpitia U.C. 06612, distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, que indica tiene la zonificación de Uso Agrario (U.A.), se accede por un camino carrozable de 6.00 metros lineales, a definir en el Planeamiento Integral correspondiente en su Jurisdicción, respetando las servidumbres de los canales de riego existente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°006-1995-MPC;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°080-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 25.03.19 solicitado por la empresa VIÑEDO DON CARLOS S.A.C. con Partida N° 11859253, representado por la Sra. CYNTHIA MARIA KERMENIC MELGAR identificada con DNI N° 10273556, del predio con Partida N° P17065110 denominado Membrillo – Sector Azpitia U.C. 06612, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias; con un área de 0.2752 Has, con una zonificación USO AGRICOLA (U.A.) se accede por un camino carrozable de 6.00 metros lineales, a definir en el Planeamiento Integral correspondiente en su Jurisdicción, respetando las servidumbres de los canales de riego existente.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

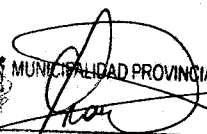
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe